



**TITULO: Capacitación Ley Micaela en la Dirección de Deportes.**

**VISTO:** La ausencia de capacitación de Ley Micaela en la órbita de la Dirección de Deportes

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela” de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional y la “Ley Micaela” de la Provincia de Buenos Aires N° 15.134 aplicable para los 3 poderes del Estado Provincial.

Que, esta Ley tiene como objetivo capacitar y sensibilizar en Perspectiva de Género a quienes integran los tres Poderes del Estado provincial, sean personal de planta permanente, temporarios y temporarias, jerárquicos y jerárquicas, y quienes accedan a los puestos del Estado a través de una elección ,teniendo en cuenta que esta formación debe ser obligatoria para dar cumplimiento a un compromiso que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Belém do Pará”).

Que, los femicidios en los últimos años han ido en aumento alcanzando cifras alarmantes, tal como lo muestran los datos que anualmente presenta la Asociación Civil La Casa del Encuentro registrando, entre el año 2008 y 2017, 2679 Femicidios de Mujeres y Niñas. Que, del informe de La Casa del Encuentro, para el periodo del 1/1/2018 al 31/10/2018, se desprende que se produjo en promedio un Femicidio cada 32 horas en nuestro país registrándose la cifra de 225 Femicidios y Femicidios Vinculados de Mujeres y niñas.

Que, según el Registro de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el año 2017 se registraron 251 víctimas directas de femicidios en todo el país. Esta cifra proviene del relevamiento de causas judiciales que se iniciaron entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en las 23 jurisdicciones provinciales y en la Ciudad de Buenos Aires.

Que, algunos de estos Femicidios se podrían haber evitado con una eficiente intervención de los agentes del Estado, en sus distintos niveles y jerarquías.

Que específicamente, el femicidio de Micaela García, podría haber sido evitado, si los y las agentes del Estado que intervinieron en los hechos previos al femicidio de Micaela hubieran estado formados en perspectiva de género.

Que, resulta ineludible que la Ley Micaela se aplique en el ámbito municipal estableciendo autoridad de aplicación y criterios de organización de las capacitaciones.

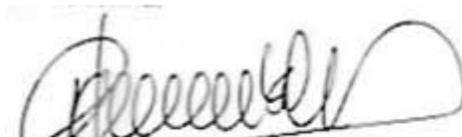
**Por ello,** el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:



## RESOLUCION

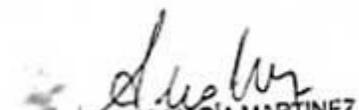
**PRIMERO:** Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al área pertinente capacitación de la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela” de Capacitación Obligatoria en Género, Ley Pcial N° 15.134 en el ámbito que abarca la Dirección de Deportes.

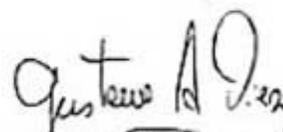
**SEGUNDO:** De forma.

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTINEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell